

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, AGOSTO DE 2.022 EDICION DE 7 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 665/2022**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Prof. Carlos Emanuel Ocon, DNI N°40.328.054 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Prof. Carlos Emanuel Ocon, en su carácter de docente del taller de deportes, dictado por la Subsecretaria de Políticas Socioeducativas, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica deportiva, para solventar los gastos de la compra de elementos necesarios para la realización del taller mencionado, que se lleva adelante en las inmediaciones de la Escuela N°4837 de B° Los Pinares.

Que, al mismo funciona también como actividad de contención para los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad que concurren diariamente a las clases.

Que, entendiendo la importancia de la continuidad del dictado y desarrollo de los talleres deportivos, sobre todo para los jóvenes del Municipio, es que el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$48.500 (pesos cuarenta y ocho mil quinientos)** para solventar los gastos que resulten necesarios para su realización, por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$48.500)**, al Prof. Carlos Emanuel Ocon, DNI N° 40.328.054, en su carácter de docente del taller de deportes, dictado por la Subsecretaria de Políticas Socioeducativas de la Provincia, los que serán empleados para cubrir los gastos de la compra de elementos necesarios para la realización del taller mencionado, que se lleva adelante en las inmediaciones de la Escuela N°4837 de B° Los Pinares.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, al Prof. Carlos Emanuel Ocon, DNI N°40.328.054, a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 4°: SOLICITAR**, al Prof. Carlos Emanuel Ocon, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 09 (nueve) días del mes de agosto del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 691/2022.**

**VISTO:**

Las diferentes actividades que se organizan todos los años en el mes de septiembre, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, entre las previstas esta la elección reina de los estudiantes de los establecimientos educativos locales, como así también la departamental y provincial; la Semana del Maestro y Semana del Estudiante;

Que, mediante la presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social en fecha 16 de agosto del corriente, remitió proyecto de Elección Reina Departamental de Cerrillos y Día del Estudiante;

Que, el Ejecutivo Municipal atento a las actividades del mes de septiembre y proyecto presentado, ha dispuesto aprobar proyecto y colaborar a través de Coordinación General y Secretarías y Direcciones Municipales con las actividades;

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de compras atender los requerimientos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, que en su *Artículo 13 establece que el Municipio: Promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo. Procurará crear los canales necesarios para su efectiva participación en las actividades comunitarias y ciudadanas; propendiendo a una plena formación cultural, laboral, educacional, cívica y política y Artículo 123 establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, obras y servicios públicos, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos;*

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, Proyecto Elección Reina Departamental de Cerrillos y Día del Estudiante, elaborado por el Área de la Juventud de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Coordinación General, Secretarías y Direcciones Municipales, a colaborar con las actividades previstas con motivo de la Semana del Maestro, Semana del Estudiante y elección de reina en establecimientos educativos, como también la elección reina departamental y provincial en el mes de Septiembre, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR** a Oficina de Compras atender los requerimientos de Coordinación, Secretarías y direcciones intervinientes.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución e imputar las mismas a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 645/2022**

**VISTO:**

La realización de la 55° Edición de la Semana de San José de los Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución N°634/22 se reconoce el inicio de la semana de Cerrillos, aprobándose el calendario de actividades entre las que se encuentra la celebración del primer festival denominado “Cerrillos, capital de la Zamba”.

Que, a los efectos de la realización del evento mencionado, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido encomendar su organización a la productora VIA 2 S.R.L. CUIT N°30-71511309-7, por lo que resultó necesario suscribir el correspondiente contrato de producción técnico - artística a los fines que correspondan.

Que, la Carta Orgánica Municipal, Capítulo Segundo; Artículo 48, declara a la Semana de Cerrillos como patrimonio cultural y turístico del Municipio

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal aprobando el contrato referido y autorizando a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** en todas y cada una de sus partes el contrato de producción artístico – técnico celebrado con la productora VIA 2 S.R.L. CUIT N°30-71511309-7.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlos a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 03 (tres) días del mes de agosto del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 686/2022.**

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal; Ley N°: 7534, Artículo 48 declara a la Semana de Cerrillos como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal por medio de la Secretaria de Cultura y Turismo junto a las demás Secretarías y direcciones municipales han organizado diferentes actividades a llevarse a cabo desde el día 06 al día 26 de agosto, por lo que considera pertinente declarar de Interés la 55º Semana de Cerrillos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, las actividades programadas en el marco de la Quincuagésima Quinta Semana de Cerrillos, a llevarse a cabo entre los días 06 al 26 de agosto de 2022.

**ARTICULO 2º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite, en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de agosto del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 711/2022.**

**VISTO:**

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal; y la Ordenanza Municipal N°: 489/2020, que aprueba la Estructura Orgánica para la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto designar al Ingeniero José Antonio Caballero; DNI N°: 17.649.488, - MP CoPAIPA N°: 3398, como Responsable Técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 01 de septiembre del año 2022 hasta el día 31 de octubre de 2022;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR**, Responsable Técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Ingeniero José Antonio Caballero; DNI N°: 17.649.488, - MP CoPAIPA N°: 3398, con domicilio en Mitre N°: 1965 de Salta - Capital – Provincia de Salta, a partir del día 01 de septiembre del año 2022 hasta el día 31 de octubre de 2022.

**ARTICULO 2º:** Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados para el cargo de Director Municipal.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año 2022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 713/2022.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Estela Anabel Barrera; DNI N°: 37.301.043 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de septiembre del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022;

Que, la contratación de la Sra. Estela Anabel Barrera, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR** en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Estela Anabel Barrera; DNI N°: 37.301.043, con domicilio en Paraje La Isla; Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de septiembre del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme al considerando de la presente.

**ARTICULO 2º:** Las tareas a desempeñar por la Sra. Barrera serán de auxiliar administrativa.

**ARTICULO 3º:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

**ARTICULO 4º:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega